



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CUSIPATA**

000082

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDC/O.

CUSIPATA 17 DE ABRIL DEL 2019

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO

VISTO:

El acta N° 08-2019-MDC/CM, de Sesión de Concejo Ordinario de la Municipalidad Distrital de Cusipata, de fecha diecisiete de abril del dos mil diecinueve, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA 2019 de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Opinión Legal N° 055-2019-OAJ-MDC/Q, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, informe N° 011-GM-EASM/MDC/2019, cursado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° inciso 1 de la Constitución Política del Estado prescribe que: (...) "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. Ello implica la organización de sus procedimientos internos y administrativos para la mejor provisión de los servicios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, uno de los principales principios de la modernización de la gestión pública es la Orientación al Ciudadano; definiendo que la razón de ser de la gestión pública es servir a los ciudadanos. Ello significa que el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ello, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y a la dignidad de las personas;

Que, el Artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos establece en el numeral

"Comprometidos por un Cambio Responsable"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CUSIPATA**

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

" Cusipata Capital del Valle del Vilcanota "

0000



primero que: El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. En el numeral segundo establece que cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es el documento de gestión que compila los procedimientos administrativos y servicios en exclusividad de la municipalidad que son administrados por los órganos de línea básicamente y que permite el otorgamiento y ejercicio de derechos que los ciudadanos a pedido de parte pueden exigir para ejercer sus libertades que están consagradas en la constitución política del Perú;



Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; regula la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública.

Que, al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 055-2019-OAJ-MDC/Q, del 16 de abril de 2019, alcanza algunas observaciones y sugiere su pronta regularización para proseguir con su trámite correspondiente y posteriormente que lo actuado sea derivado al Concejo Municipal para que este proceda en conformidad con sus atribuciones de ley;



Que, mediante el informe N° 011-GM-EASM/MDC/2019, tramitado con el expediente de Gerencia Municipal N° 1432, cursado por Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, Gerente Encargado de la Municipalidad Distrital de Cusipata, quien informa que ha realizado la revisión de los Instrumentos de Gestión el cual concuerda dentro del marco legal, presupuestal y de procedimiento administrativo, por ello solicita a Sesión de Concejo Municipal su respectiva aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Cusipata;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 038-2019-A-MDC/Q, adoptado en Sesión Ordinaria N° 08-2019-MDC/CM, del diecisiete de abril del 2019, se acordó aprobar por UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA actualizado de la Municipalidad Distrital de Cusipata, el mismo que consta de 138 procedimientos administrativos, la misma que forma parte en anexos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente disposición.



PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO
" Cusipata Capital del Valle del Vilcanota "



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Imagen institucional efectúe la publicación y difusión en los diferentes medios de comunicación, radiales, televisivas, en los paneles visibles de la institución.



ARTICULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR** la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, y a las demás Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será de cumplimiento obligatorio de todas las Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

REGÍSTRASE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
[Signature]
Edgar Mescco Maza
DNI: 40187998
ALCALDE